



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4307/2016 que declara a la ciudad de Villa Constitución como “MUNICIPIO CARDIO PROTEGIDO” y la Ley Provincial N° 13.584, y;

CONSIDERANDO: Que, la ordenanza antes citada declara a la ciudad de Villa Constitución como “MUNICIPIO CARDIO PROTEGIDO”, y en consecuencia ordena instrumentar un programa masivo y anual de enseñanza sobre reanimación cardiorrespiratoria, que contenga estrategias de capacitación comunitaria, que permitan la adquisición de conocimientos sobre la importancia de la prevención de enfermedades cardiacas.

Que, la misma se fundamenta en la Ley Nacional N° 26.835 que establece las condiciones para la promoción y capacitación en las técnicas básicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

Que, recientemente la legislatura provincial ha sancionado la Ley 13.584 que adhiere a la ley nacional 26.835; y dispone como Autoridad de Aplicación de la presente ley, al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, que conjuntamente planificarán e implementarán acciones tendientes a promover la capacitación, en el sistema educativo público o privado de la provincia de Santa Fe, acerca del manejo de técnicas básicas de Reanimación Cardiopulmonar.

Que, la reciente normativa provincial invita a los Municipios y Comunas a adherirse a la misma a fin de realizar actividades de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en el ámbito de sus competencias.

Que, ello amerita que nuestra ciudad adhiera a dicha norma y en consecuencia se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios para poder dar cumplimiento a la Ordenanza ya vigente.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Adhiérase la ciudad de Villa Constitución a los alcances de la Ley provincial 13.584 y en consecuencia de la Ley Nacional 26.835, por medio de las cuales se dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica en el ámbito educativo de nivel medio y superior, públicos y privados de todo el país.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que fueren necesarios para la implementación de dicha norma, así como de la Ordenanza N° 4307.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4656 Sala de Sesiones, 18 de Octubre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.